

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores del Extracto de la Orden de 3 de junio de 2026, por la que se convocan las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027, al amparo de la normativa que se cita (BOJA núm. 122, de 26.6.2026).

Se han advertido dos errores en el texto del Extracto de la Orden de 3 de junio de 2026, por la que se convocan las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027, al amparo de la normativa que se cita, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 122, de 26 de junio de 2026. De una parte, error en la cuantía y distribución presupuestaria del importe convocado previsto en el punto siete del apartado cuarto del Extracto de la Orden de convocatoria. De otra parte, error en la redacción de del apartado séptimo «Plazo de presentación de solicitudes».

En orden a la subsanación de dichos errores, a propuesta del Director General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, de fecha 30 de junio de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Proceder a la corrección de los errores existentes, en los siguientes términos:

Uno. En la página 8532/3 del BOJA, en el punto 7 del apartado cuarto del extracto, donde dice:

«7. Estas ayudas se harán efectivas a través de los siguientes créditos presupuestarios que se especifican a continuación con arreglo a la cuantía máxima total de 2.100.000,00 euros, con la siguiente cuantía y distribución presupuestaria:

Tipo de entidad beneficiaria	Partida Presupuestaria	Cuantía máxima (€)	
		2026	2027
Cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas	140012000 G/71P/74200/00 G4310214A6 2023000227	298.200,00	139.800,00
Municipios	140012000 G/71P/76300/00G4310214A6 2023000226	92.000,00	123.000,00
Personas y entidades privadas	140012000 G/71P/77300/00 G4310214A6 2023000224	1.070.951,00	1.196.049,00
Entidades sin ánimos de lucro	140012000 G/71P/78300/00 G4310214A6 2023000223	118.000,00	112.000,00
TOTAL		1.579.151,00	1.570.849,00

(*) En estas líneas de ayuda, las distintas partidas presupuestarias tienen carácter de vinculante, por lo que en el caso de que una de ellas agotara el crédito, podría ser compensada por la otra.»

Debe decir:

«7. Estas ayudas se harán efectivas a través de los siguientes créditos presupuestarios que se especifican a continuación con arreglo a la cuantía máxima total de 2.100.000,00 euros, con la siguiente cuantía y distribución presupuestaria:

Tipo de entidad beneficiaria	Partida Presupuestaria	Cuantía máxima €	
		2026	2027
Cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas	140012000 G/71P/74200/00 G4310214A6 2023000227	45.500,00	182.000,00
Municipios	140012000 G/71P/76300/00G4310214A6 2023000226	16.000,00	24.000,00
Personas y entidades privadas	140012000 G/71P/77300/00 G4310214A6 2023000224	323.500,00	1.294.000,00
Entidades sin ánimos de lucro	140012000 G/71P/78300/00 G4310214A6 2023000223	86.000,00	129.000,00
TOTAL		471.000,00	1.629.000,00

(*) En estas líneas de ayuda, las distintas partidas presupuestarias tienen carácter de vinculante, por lo que en el caso de que una de ellas agotara el crédito, podría ser compensada por la otra.»

Dos. En las páginas 8532/4 y 8532/5 del BOJA, en el apartado séptimo del extracto, donde dice:

«Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de pesca acuicultura y economía azul y se presentarán ajustándose al formulario Anexo I que se adjunta a la orden de convocatoria.

2. El plazo de solicitud de ayudas a los proyectos acogidos a las EDLP de los GALPA será de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las solicitudes y documentos se deberán presentar en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica General de Junta de Andalucía, indicado en el apartado segundo del propongo primero.

4. Una misma persona o entidad solicitante solo podrá presentar una solicitud por convocatoria, a excepción de los GALPA que podrán presentar distintas solicitudes para proyectos de cooperación siempre que la colaboración en estos proyectos se realice con distintos GALPA.»

Debe decir:

«Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes y la documentación que deba acompañarlas se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de pesca acuicultura y economía azul, y se presentarán de forma electrónica ajustándose al formulario Anexo I que se adjunta a la presente orden a través de la dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica General de la Junta de Andalucía, indicada en el apartado segundo del resuelvo primero.

2. El plazo de solicitud de ayudas a los proyectos acogidos a las EDLP de los GALPA será de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Una misma persona o entidad solicitante solo podrá presentar una solicitud por convocatoria, a excepción de los GALPA que podrán presentar distintas solicitudes para proyectos de cooperación siempre que la colaboración en estos proyectos se realice con distintos GALPA.»